

**Plan de Trabajo 2023**  
**Presidente Municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco.**

**Despacho del Presidente:**  
**C. Huber Ortega Padilla**

**INTRODUCCIO**

El Presidente Municipal de Jilotlán de los Dolores, como instancia encargado de Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del municipio, debe promover una administración pública de calidad, orientada al servicio y a los resultados. A el compete la aplicación de las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, la presentación de los servicios públicos establecidos a cargo y las unidades administrativas competentes, así como la correcta planeación y ejecución de las actividades correspondientes, conforme a la ley que le rige.

**MISION**

Esta dependencia busca el coordinar, organizar o enlazar las frentes problemáticas y peticiones que se presenta día a día en los diferentes sectores, servir de manera efectiva, vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del estado de Jalisco y las leyes y reglamentos Municipales. a si mismo el contribuir de manera directa las labores diarias del Presidente Municipal, fomentando el desarrollo integral del Municipio.

**VISION**

Ser una Administración eficiente, atender las necesidades y peticiones de la ciudadanía de una manera profesional y oportuna, dando respuesta y orientación correcta. Impulsar una política de comunicación social oportuna, prudente, veras, democrática e integral, fungir como enlace entre la sociedad y el gobierno municipal, generando líneas estratégicas y eficaces.

## **VALORES**

- Respeto
- Confianza
- Atención
- Lealtad
- Responsabilidad
- Tolerancia
- Amabilidad
- Rapidez en el servicio
- Honestidad
- Sinceridad
- Eficiencia

## **OBJETIVOS**

Desarrollar el potencial del Municipio mediante la elaboración y aplicación de políticas, programas y acciones eficaces, que proporcionen mayor rentabilidad social, y fortalezcan la participación de la ciudadanía para lograr incidir positivamente en la calidad de vida de los habitantes de Municipio de Jilotlán de los Dolores. Servir al empleado como herramientas para el mejor desempeño de sus Actividades.

## **PROCEDIMIENTOS**

1. Preside las sesiones del Concejo Municipal con voz y voto en las deliberaciones, y voto de calidad en caso de empate
2. Dirigir y vigilar el funcionamiento de los servicios públicos Municipales
3. Vigilar que las Áreas Municipales y órganos paramunicipales encargadas de los distintos servicios municipales cumplan eficazmente con su cometido.
4. Tener bajo mando los cuerpos de policía preventiva para asegurar el disfrute pleno de los derechos humanos y la conservación del orden, así como tranquilidad pública.
5. Vigilar que la recaudación en todas las ramas de la hacienda pública municipal, se hagan con apego a la ley de ingresos del Municipio

6. Es el Conducto para las relaciones entre el Municipio con los Poderes del Estado, con otro municipio, así como con el Gobierno Federal.
7. Supervisar la elaboración, ejecución, control evaluación y revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano
8. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los reglamentos del Municipio.
9. Vigilar que el gasto y la inversión de los fondos municipales, se haga con estricto apego al presupuesto de egresos y la normatividad aplicable en la materia.
10. Vigilar en plena coordinación con la Contraloría Municipal, que las acciones del Gobierno en materia de obra pública se ejecuten de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados, así como constatar la calidad de la obra y vigilar, preservar el patrimonio cultural e histórico del Municipio.
11. Promover las actividades cívicas, culturales y de recreación en el Municipio.
12. Coordinarse con la Secretaria General, para la documentación que soporten la propuesta de acuerdos que deban analizarse en sesión. Dichos documentos además de los dictámenes que preparen las comisiones, deberán ser entregadas a los integrantes del Concejo Municipal en los términos que señale el reglamento.
13. Visitar con periodicidad las localidades y colonias del Municipio
14. Vigilar que las comisiones encargadas de los distintos Servicios Municipales cumplan eficazmente con su cometido.
15. Convocar al Concejo a sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, de acuerdo con lo que establece la ley.